## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Programa Subsectorial de Irrigaciones



# Resolución Directoral Nº 191 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 2 9 ABR, 2016

#### VISTO:

El Expediente relativo a la designación del Comité de Recepción y Transferencia de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Mayucancha Chanchallin, Distrito de Cajacay-Bolognesi-Ancash"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO:

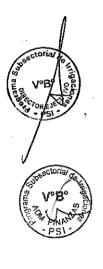
#### CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de la Licitación Pública Nº 036-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 28 de setiembre de 2015, el Contrato de Ejecución de Obra Nº 87-2015-MINAGRI-PSI, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Mantaro, conformado por las empresas Industrias y Servicios Electo Mecanicos S.R.L, Precyssa Contratistas Generales S.A.C., y Montes Hnos S.R.L, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Mayucancha - Chanchallin, Distrito de Cajacay-Bolognesi-Ancash", por la suma de S/. 1'956,009.87, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, por la Carta Nº 027-2016-CONSORCIO SUPERVISOR CAJACAY/RL, de fecha 07 de abril de 2016, el Consorcio Supervisor Cajacay, a cargo de la Supervisión de la obra referida precedentemente, comunica a la Dirección de Infraestructura de Riego que con fecha 02 de abril de 2016, han culminado la ejecución de los trabajos relativas a la misma, conforme las anotaciones efectuadas por el Residente y el Jefe de Supervisión en los asientos del cuaderno de obra Nº 189 y 190 de fechas 02 de abril de 2016, respectivamente, que adjunta; por lo que, de acuerdo con el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la conformación del Comité de Recepción y Transferencia de la citada obra;

Que, por el Informe N° 059-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/EFTS, de fecha 25 de abril de 2016, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de obras de la Dirección de Infraestructura de Riego, luego de la evaluar la solicitud del Supervisor y los documentos que la sustentan, solicita la designación del Comité de Recepción y Transferencia de la obra en mención, proponiendo a los mismos;

Que, mediante el Memorando N° 1335-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 25 de abril de 2016, la Oficina de Supervisión concordante con lo señalado por el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de obras en el informe referido precedentemente, solicita la designación del Comité de Recepción y Transferencia;



Que, mediante el Memorando Nº 1597-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 27 de abril de 2016, la Dirección de Infraestructura de Riego en merito a la solicitud efectuada por el Supervisor de Obra, por la conformidad de las áreas técnicas de la Entidad, y teniendo en cuenta los referidos asientos Nº 189 y 190 del cuaderno de obra, solicita se proceda con la designación del Comité de Recepción y Transferencia de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Mayucancha - Chanchallin, Distrito de Cajacay-Bolognesi-Ancash", proponiendo a los mismos;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 01570-2006-AG;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** el Comité de Recepción y Transferencia de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Mayucancha - Chanchallin, Distrito de Cajacay-Bolognesi-Ancash", la cual queda conformada de la siguiente manera:



> Ing. Wilfredo Oré Ávalos Jefe de la OGZN-Trujillo Presidente

Ing. José Miguel Sandoval Reyes Coordinador Regional Miembro

Ing. Juan Antonio Jiménez Carrasco Jefe de Supervisión

Miembro



**Artículo Segundo.-** El Comité designado tendrá un plazo de veinte (20) días calendario a partir de la notificación de la presente Resolución, para efectuar la Recepción y Transferencia de la Obra, debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo Tercero.- Notificar, la presente Resolución a los miembros del Comité designado, al Consorcio Mantaro, al Consorcio Supervisor Cajacay, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Registrese y comuniquese.

LE ABREMINO DE LA NIERO DE LA

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE